



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4478

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 07 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- Los antecedentes del Trato Directo N° 24-2020, "CONTRATACIÓN DESARROLLO DE SOFTWARE SISTEMA DE CONTROL DE PROGRAMAS, SEGUNDA PARTE".-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 130, de fecha 21 de febrero del año 2020, que aprueba el Trato Directo N° 24-2020: ""CONTRATACIÓN DESARROLLO DE SOFTWARE SISTEMA DE CONTROL DE PROGRAMAS, SEGUNDA PARTE" con el proveedor Arnol Pedro Seguel Martínez.
- 3.- Orden de Compra Electrónica N° 1658-467-SE20 enviada al Proveedor con fecha 21 de febrero de 2020.
- 4.- El Informe técnico de fecha 21 de octubre del año 2022, emitido por la Unidad técnica de Propuesta, donde se argumentan las razones del término anticipado del contrato, para ser informado a la Comisión Evaluadora de Propuesta.
- 5.- El acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 03 de noviembre de 2022.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.-
- 7.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos.-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

2612549



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 130, de fecha 21 de febrero del año 2020, se aprobó la contratación directa del proveedor Arnol Pedro Seguel Martínez para el “DESARROLLO DE SOFTWARE SISTEMA DE CONTROL DE PROGRAMAS ETAPA 2”.
- 2.- Que, el plazo pactado para la ejecución del servicio es de 1 mes, contado desde el envío de la orden de compra. -
- 3.- Que la respectiva orden de compra se envió al Proveedor con fecha 21 de febrero de 2020.
- 4.- Que, el Informe de fecha 21 de octubre de 2022 emitido por el Inspector Técnico del contrato señala los reiterados incumplimientos del proveedor quien comenzó a ausentarse de reuniones programadas las cuales fueron cada vez menos frecuentes. Por otra parte, se señala que pese a haberse comprometido a el programador a terminar el trabajo en el plazo otorgado por el inspector técnico del contrato, nuevamente existieron problemas de tiempo e incumplimientos.
- 5.- En relación a lo anterior, y ante los reiterados incumplimientos, se envían correos electrónicos y se intenta comunicar telefónicamente con el programador a fin de que indique si será factible que entregue el servicio contratado, sin embargo, no existe respuesta de su parte pese a los reiterados intentos de comunicación, según da cuenta informe de fecha 21 de octubre de 2022 singularizado en Vistos N° 4.
- 6.- Que, los graves incumplimientos del Proveedor, descritos en los numerales anteriores, y que consisten en no haber entregado el producto contratado en el plazo establecido configuran la situación prevista en el artículo 77 N° 2 del Reglamento de la ley 19.886, las cuales facultan al Mandante, esto es, la Municipalidad de Temuco, para poner término anticipado al contrato administrativamente, sin forma de juicio, lo cual fue aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas según consta de Acta de fecha 03 de noviembre de 2022.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.-Póngase término anticipado al contrato "CONTRATACIÓN DESARROLLO DE SOFTWARE SISTEMA DE CONTROL DE PROGRAMAS ETAPA 2", celebrado con don Arnol Pedro Seguel Martínez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; por incumplimiento grave de las obligaciones que le imponía el contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 77 N° 2 del Reglamento de la Ley 19.886.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al Proveedor don Arnol Pedro Seguel Martínez, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] Temuco, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Direc. A. y Finanzas
Tesorería Municipal
Direc de Control Interno
Contratista
Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Hoy, 03 de noviembre de 2022, se reúne el Comité de Propuestas Publicas, el cual en señal de conformidad, firma el Acta que aprueba el Termino Anticipado del Contrato de la TRATO DIRECTO N°24-2020 CONTRATACIÓN DESARROLLO DE SOFTWARE SISTEMA DE CONTROL DE PROGRAMAS, ETAPA 2, con el proveedor: **Arnol Seguel Martínez ., RUT: [REDACTED]** conforme al Informe Técnico presentado por la Dirección de Control, Unidad Técnica de la Propuesta, dado que oferente ha presentado reiterados incumplimientos al contrato.


Mauricio Cruz Cofré
Administrador Municipal


Marco Antonio Rojo Venegas
Director Administración y Finanzas (s)


Octavio Concha Riquelme
Director Control


Muriel Maturana Arriagada
Directora Asesoría Jurídica


Sergio Sepúlveda Pérez
Director Planificación (s)


Gloria Bielefeld Soto
Jefe Depto. Gestión Abastecimiento (s)


Jorge Quezada Sandoval
Jefe Depto. de Planificación Presupuestaria